

CSN/C/SG/CABRIL/25/05  
CABRIL/SOLIC/2025/97

Dña. Olga García García  
Presidenta de la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, SA  
C/ Emilio Vargas, 7  
28043 Madrid

**ASUNTO: CA EL CABRIL. APRECIACIÓN FAVORABLE DE LA PROPUESTA DE REVISIÓN 0 DEL PLAN PRELIMINAR DE DESMANTELAMIENTO**

Con fecha 26 de diciembre de 2024 (nº de registro de entrada 40912) se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear solicitud remitida por Enresa de apreciación favorable de la propuesta de revisión 0 del Plan Preliminar de Desmantelamiento del C.A. El Cabril.

La propuesta se ha presentado de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional única de la Instrucción IS-45 del Consejo de Seguridad Nuclear, de 17 de noviembre de 2021, sobre *los requisitos de seguridad durante las fases de diseño, construcción y explotación de las instalaciones nucleares y radiactivas del ciclo del combustible nuclear, para prever su desmantelamiento y cierre.*

El Pleno del Consejo, en su reunión de 14 de enero de 2026, ha estudiado la solicitud presentada por Enresa, así como el informe que, como consecuencia de la evaluación realizada, ha efectuado la Dirección Técnica de Protección Radiológica, y ha acordado apreciarla favorablemente.

Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado d) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el órgano que lo dicta, en el plazo de un mes desde su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o impugnarlo directamente, mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

*Firmado electrónicamente por el secretario general  
Pablo Martín González*

USO PÚBLICO